

CONCEJAL I BLANCA NIEVES ONTIVEROS I UCR

San Salvador de Jujuy, 29 de junio 2026.-

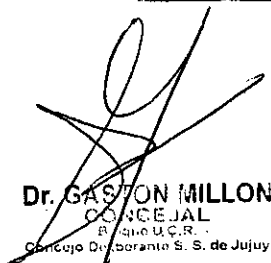
AL SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DR. GASTON MILLON
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efecto de remitirle el siguiente proyecto de ordenanza **REFERENTE A CREAR EL CATÁLOGO DE LOS “BARES Y RESTAURANTES NOTABLES DE SAN SALVADOR” EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**, para ser tratado en el presente periodo legislativo.-

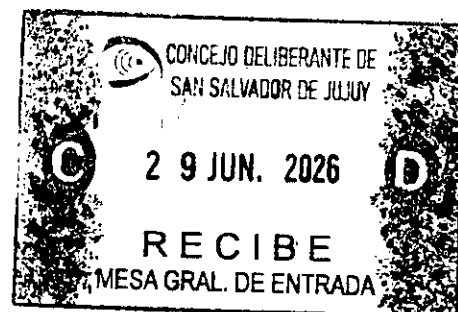
Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.



AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS
Concejal
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



Dr. GASTON MILLON
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy



12.46

Inico Expte. N° 565-X-2026

CONCEJAL I BLANCA NIEVES ONTIVEROS I UCR

San Salvador de Jujuy, 29 de junio de 2026.-

**PROYECTO DE ORDENANZA: REFERENTE A CREAR EL CATÁLOGO DE LOS
“BARES Y RESTAURANTES NOTABLES DE SAN SALVADOR” EN EL ÁMBITO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

Señor Presidente

Señores/as Concejales:

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de elevar el siguiente Proyecto de Ordenanza para su evaluación y tratamiento.

VISTO:

La necesidad de contribuir a la puesta en valor de los bares y restaurantes notables de la ciudad de San Salvador de Jujuy, debido a su importancia social y cultural, como espacio de encuentro e intercambio a lo largo de numerosas generaciones.

CONSIDERANDO:

Que, parte de la historia de la ciudad se cuenta a través de sus espacios de sociabilidad y encuentro.

Que, los bares y restaurantes de la ciudad son portadores de una parte fundamental de esa historia.

Que, han pasado por allí múltiples generaciones de clientes, tomándolos como puntos de encuentro y esparcimiento.

Que, los dueños y dueñas de esos bares y restaurantes han hecho un gran esfuerzo para mantenerse a lo largo de los años a través de las diferentes coyunturas económicas, sociales y políticas que ha atravesado la provincia y el país.

Que, ese esfuerzo ha mantenido vivo el patrimonio cultural de la sociedad jujeña.



CONCEJAL I BLANCA NIEVES ONTIVEROS I UCR

Que, sus fachadas son postales que ponen en evidencia el paso del tiempo y la transformación del paisaje urbano de la ciudad.

Que, personalidades destacadas de la cultura capitalina y de la provincia han transitado por estos bares y restaurantes, ya sea como clientes o presentando allí sus espectáculos.

Que estos espacios se encuentran en el imaginario colectivo de la comunidad y siguen siendo elegidos por los vecinos y vecinas de la ciudad para ir allí a distenderse y reunirse.

Que estos lugares siguen siendo un punto de referencia de cada barrio de la ciudad por su trayectoria e influencia en la comunidad.

Que, se debe poner en valor estos espacios gastronómicos con trayectoria, que mantienen viva nuestras costumbres y que son parte de nuestro patrimonio cultural.

Que, los bares y restaurantes son promotores de la economía local por las fuentes de trabajo que genera su actividad.

Que, si bien existen iniciativas privadas, como también del sector público, es necesario sumar propuestas que promuevan estos espacios.

Que, un catálogo donde se incorporen todos los bares y restaurantes notables de la ciudad promovería una mejor articulación entre las iniciativas privadas y las dependencias municipales correspondientes.

Por lo expuesto precedentemente, se eleva el presente Proyecto de Ordenanza, solicitando se le otorgue despacho favorable.



CONCEJAL I BLANCA NIEVES ONTIVEROS I UCR

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN SALVADOR DE JUJUY, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N°...../2026**

ARTICULO 1°.- Créase el catálogo de los “Bares y Restaurantes Notables de San Salvador” en el ámbito de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy con el objeto de fomentar la puesta en valor de los mismos.

ARTICULO 2°.- Se considerará como notable a los bares y restaurantes que estén relacionados con hechos o actividades culturales de significación histórica para la ciudad; aquel cuya antigüedad y relevancia local le otorguen un valor propio.

ARTICULO 3°.- Créase la Comisión de Protección y Promoción de los Bares y Restaurantes Notables. La misma estará integrada según se detalla y todos sus integrantes se desempeñarán ad honorem;

1. Dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, específicamente que participen en la Secretaría de Cultura y Turismo, y la Secretaria de Gobierno.
2. Dos representantes del Concejo Deliberante que integren respectivamente las comisiones de: Cultura, Educación y Turismo, y Desarrollo Económico y Local.
3. Tres representantes que integren el “Catálogo de Bares y Restaurantes Notables”.

ARTICULO 4°.- Los objetivos de la comisión serán:

- La actualización del Catálogo de los Bares y Restaurantes Notables, y su difusión en los centros de actividad turística.



CONCEJAL I BLANCA NIEVES ONTIVEROS I UCR

- Promover la participación de los locales catalogados en la actividad cultural y turística de la ciudad, impulsando en éstos actividades artísticas acordes a sus características.
- Ampliar la oferta de itinerarios turísticos, generando recorridos que tengan como puntos de interés estos locales, dando cuenta de la historia de los barrios que los albergan.
- Difundir estos espacios en los centros de actividad turística (hoteles; agencias de viajes; recorridos turísticos privados/públicos).
- Desarrollar una campaña de difusión y propaganda en canales oficiales de comunicación de la municipalidad, y en los bares y restaurantes que formen parte de este catálogo.

ARTICULO 5°.- Los bares y restaurantes que formen parte del catálogo deben cumplir con al menos dos de los criterios establecidos, y la Comisión tendrá a su cargo las nuevas incorporaciones al mismo, siendo los requisitos a cumplir por los locales los siguientes:

- Que cuenten con una trayectoria en la ciudad.
- Que sean reconocidos por la comunidad local como un espacio de referencia.
- Que sean espacios vinculados a hechos y personalidades destacadas de la historia y la cultura de la ciudad.

ARTICULO 6°.- La comisión se reunirá con una regularidad semestral, con el objetivo de organizar una agenda de actividades para los locales gastronómicos que se incluyan en el catálogo.

ARTICULO 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, otorgará un sello de "Bar Notable" o "Restaurante Notable", según corresponda, a aquellos locales gastronómicos que formen parte del "Catálogo de Bares y Restaurantes Notables".



CONCEJAL I BLANCA NIEVES ONTIVEROS I UCR

Notable”, según corresponda, a aquellos locales gastronómicos que formen parte del “Catálogo de Bares y Restaurantes Notables”.

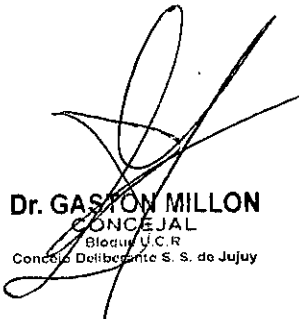
ARTICULO 8°.- Los locales gastronómicos que integren el Catálogo serán excluidos del mismo en la medida que:

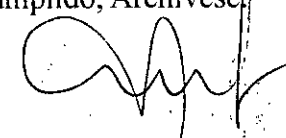
- Registren una deficiencia en la calidad de la prestación de su servicio gastronómico.
- Registren modificaciones en el desarrollo de su actividad que sean incompatibles con su esencia e identidad que motivaron su declaración como Bar y Restaurantes Notable.

ARTICULO 9°.- Desígnese autoridad de aplicación a la Secretaría de Cultura y Turismo, y la Secretaria de Gobierno, la que se encontrara facultada a reglamentar la presente.

ARTICULO 10°. Los gastos que demande la implementación serán atendidos con las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 11°.- Comuníquese al departamento Ejecutivo, Cumplido, Archívese


Dr. GASTON MILLON
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy


AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS
Concejal
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy